



RESOLUCIÓN N.º 077/20

GENERAL PICO, 08 de octubre de 2020

VISTO:

La nota presentada por el Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería donde se solicita el tratamiento para la creación de los Proyectos Tecnológicos Estudiantiles, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional 2019-2023, aprobado mediante Resolución N.º 067/19 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam, estableció como una de sus acciones: "Promover la conformación de grupos de trabajo dedicados a proyectos de investigación y a desarrollo tecnológicos".

Que para cumplir esta función es necesario promover en el estudiante la aplicación de manera integral los conocimientos y habilidades adquiridos y con proyecciones hacia la creatividad y el inicio de actividades investigativas y/o extensionistas.

Que es necesario que el estudiante, bajo la dirección del docente, realice un trabajo disciplinario e innovativo en la definición, análisis y solución de un problema particular,

Que para fomentar las iniciativas estudiantiles se avanza con la realización de un proyecto que crea y reglamenta las presentaciones realizadas por estudiantes de la Facultad.

Que la Comisión de Ciencia y Técnica aprueba la propuesta de creación y reglamentación de los Proyectos Tecnológicos Estudiantiles Universitarios (PROTEU) de la Facultad de Ingeniería.

Que para la consecución de los proyectos se define una convocatoria anual, con financiación específica para el desarrollo de los proyectos tecnológicos estudiantiles de la Facultad de Ingeniería.

Que se cuenta con los recursos presupuestarios para la convocatoria anual.

Que el Consejo Directivo en su sesión del día 08.10.20 aprobó por unanimidad el despacho presentado por las Comisiones de Legislación y Reglamento y de Extensión y Bienestar Estudiantil.

POR ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Creación y el Reglamento de Proyectos Tecnológicos Estudiantiles Universitarios (PROTEU) de la Facultad de Ingeniería, el Formulario de Presentación para PROTEU, el Formulario de Evaluación PROTEU, el Acta de Evaluación de PROTEU, Informe de Avance o Final para PROTEU, que como ANEXO I al ANEXO V, respectivamente, integran la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, elévese a Secretaría de Ciencia y Técnica a sus efectos, cumplido archívese.-

GBP



ANEXO I

REGLAMENTO DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS (PROTEU) DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA UNLPam

1. DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

Los proyectos tecnológicos estudiantiles universitarios (PROTEU) son proyectos tecnológicos de desarrollo e innovación tecnológica propuesta por estudiantes y dirigidos por un docente.

Los proyectos buscarán tener un espíritu innovador, con propuestas de soluciones tecnológicas a problemáticas sociales, educativas y/o productivas. El diseño, implementación y la iniciativa, la tienen los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam en coordinación con los docentes propuestos como directores.

Los (PROTEU) tendrán los siguientes objetivos:

- Promover que los estudiantes se involucren en la búsqueda de soluciones tecnológicas a problemáticas reales de la sociedad.
- Acercar la tecnología al estudiante para que sea el protagonista de su propio proceso formativo.
- Fortalecer el desarrollo de competencias generales y específicas afines a cada una de las carreras de la Facultad.
- Estimular la creatividad y el desarrollo de ideas.
- Fomentar el trabajo en equipo, nuevas competencias y la utilización de técnicas de generación de ideas.
- Dar un marco formal a la adjudicación de fondos para las distintas actividades que pretenden desarrollar los estudiantes

2. CLASIFICACION de los PROTEU

ARTÍCULO 1º.- A los fines de definir agrupar en relación a la temática, los diferentes proyectos se clasificarán de la siguiente manera:

- Proyectos de desarrollos tecnológicos (PROTEU – DT): dentro de este grupo se ubicarán las ideas que proponen soluciones tecnológicas
- Proyectos para el desarrollo de kits didácticos (PROTEU - KD) son los que atienden al desarrollo de equipamiento y sistemas didácticos para la enseñanza de cualquiera de los niveles educativos.

3. DE LA COORDINACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión será la responsable de coordinar las actividades relacionadas con los PROTEU, como convocatorias, recepción de proyectos, incentivo y promoción de la iniciativas de los estudiantes, y colaboración con el logro de los objetivos planteados en el punto 1 (disposiciones generales)de este reglamento.

4. DE LA DIRECCIÓN DE LOS PROTEU

ARTÍCULO 3º.- Los PROTEU deben estar dirigidos por docentes de la Facultad de Ingeniería, El Director deberá acreditar experiencia comprobable en investigación o en extensión. Asimismo los PROTEU deben definir un codirector que podrá ser docente o nodocente de la Universidad Nacional de la Pampa.

5. DE LOS INTEGRANTES ESTUDIANTILES

ARTÍCULO 4º.- Los PROTEU estarán integrados por al menos dos (2) estudiantes de la



Resol. N.º 077/20

Facultad. El estudiante deberá cumplir con el requisito de ser estudiante regular de las carreras de la Facultad de Ingeniería. Además, pueden ser partícipes estudiantes de otras unidades académicas de la UNLPam.

6. DE LA DURACIÓN

ARTÍCULO 5º.- Los PROTEU tendrán una duración mínima de seis (6) meses, y un máximo de hasta doce (12) meses. El Consejo Directivo podrá conceder prórroga en el lapso de ejecución a solicitud expresa y fundada de la Dirección/Codirección por un término no mayor a seis (6) meses y sin financiamiento adicional.

A la solicitud de prórroga se deberá incorporar el Informe de Avance previsto en el ANEXO V.

7. DE LAS PRESENTACIONES

ARTÍCULO 6º.- Las presentaciones de los PROTEU deberán ser elevadas por el Director a la Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión, las mismas deberán:

- Ajustarse a la planilla definida en el ANEXO II de la presente Resolución. Los formularios serán enviados por correo electrónico a la Secretaría Ciencia y Técnica y Extensión Universitaria. En todos los casos se requerirá de una copia impresa con la firma de todos sus integrantes.
- Tener la conformidad de todos sus integrantes indicado en el ANEXO II.
- Prever la contratación de los seguros que correspondieren y los informes de Seguridad e Higiene, los cuales deberán ser incorporados en la presentación del PROTEU, identificando quién dará la cobertura de los mismos.

8. DE LAS CONVOCATORIAS

ARTÍCULO 7º.- Se establece una convocatoria anual:

| Convocatoria | Desde -Hasta | Fecha de Inicio |
|--------------|------------------|-------------------------|
| ÚNICA | hasta 30/10 13h. | 01/01 del año siguiente |

El Consejo Directivo podrá autorizar convocatorias extraordinarias siempre y cuando existan fondos presupuestarios que puedan ser destinados a tal fin.

9. DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROTEU PARA SU ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 8º.- El **Comité Evaluador** de los PROTEU estará integrado por:

- El Secretario de Ciencia y Técnica y Extensión de la Facultad de Ingeniería.
- Cuatro docentes de la Facultad de Ingeniería priorizando un docente de la cátedra emprendedorismo, un docente con experiencia en extensión y un docente con experiencia en investigación seleccionados por la Comisión de Ciencia y Técnica y Extensión en cada convocatoria.

No podrán ser convocados como evaluadores integrantes de equipos de los PROTEU evaluados en la Convocatoria motivo de selección.

10. DE LA METODOLOGIA DE EVALUACION

ARTÍCULO 9º.- La evaluación de los PROTEU se realizará de acuerdo a los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia según el puntaje establecido en el ANEXO III (PLANILLA DE EVALUACIÓN), de la presente Resolución.

El resultado de la evaluación se expresará en un acta según ANEXO IV (ACTA DE EVALUACIÓN). Si no cumpliera con requisitos mínimos se desestima del orden de mérito.

11. DE LA ACREDITACIÓN

ARTÍCULO 10º.- El resultado del orden de mérito según puntaje obtenido en la evaluación se elevará al Consejo Directivo para su acreditación.



Resol. N.º 077/20

12. DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 11º.- El Consejo Directivo aprobará anualmente el monto total asignado para cada convocatoria PROTEU y el monto máximo a otorgar a cada proyecto financiado, pudiendo contemplar en dicha distribución las categorías de proyectos definidas en el ARTÍCULO 1º.

ARTÍCULO 12º.- Los PROTEU acreditados en el ARTÍCULO 10 podrán ser financiados total o parcialmente dependiendo del monto de la convocatoria y de la cantidad de proyectos que se presenten a la misma. Se financiarán proyectos por el monto asignado a la convocatoria respetando el orden de mérito que se establecen en el ANEXO IV. Los proyectos que soliciten mayores recursos deberán justificar la factibilidad de financiación adicional y el organismo que la brindará.

13. DEL SEGUIMIENTO.

ARTÍCULO 13º.- El Director de PROTEU deberá presentar un informe final ante la Secretaría de Ciencia y Técnica y Extensión, durante los 2 (dos) meses siguientes a partir de la fecha de finalización del proyecto.

14 EVALUACIONES DEL INFORME DE FINAL

ARTÍCULO 14º.- El Informe Final deberá evaluarse finalizado el plazo de presentación de los mismos indicados en el ARTÍCULO 13º por el Comité Evaluador creado en el ARTÍCULO N.º 8.

ARTÍCULO 15º.- Si la evaluación resultare negativa, la Dirección dispondrá de un máximo de siete (7) días hábiles, contados a partir de la notificación de dicha evaluación, para reformular por única vez el mencionado informe de acuerdo a las pautas establecidas por el Comité Evaluador. Respecto a esta instancia de reformulación el Comité Evaluador se expedirá de forma positiva o negativa.

15. DE LOS BIENES ADQUIRIDOS:

ARTÍCULO 16º.- Todos los bienes que se adquieran en el marco del PROTEU, lo hará la Facultad de Ingeniería, a solicitud del Director.

16. DE LOS RUBROS A FINANCIAR:

ARTÍCULO 17º.- El financiamiento podrá alcanzar los siguientes rubros: capacitación, producción de materiales de trabajo y/o difusión, asistencia técnica y equipamiento. No se financiarán gastos que por su naturaleza requieran financiamiento sistemático, tales como salarios, servicios permanentes, servicios de energía, teléfono, entre otros.

17. DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTÍCULO 18º.- Derechos relacionados: todos los derechos relacionados con la ejecución de los PROTEU, en especial los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de lo formulado y ejecutado, pertenecerán exclusivamente a la Universidad Nacional de La Pampa.

Los integrantes de los PROTEU no podrán comunicar a persona alguna la información no publicada o especificada como de carácter confidencial, sobre la que se haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente reglamento, salvo que así lo requiera su cometido o que la Facultad de Ingeniería lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.

Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después de finalizados los PROTEU, haciéndose responsables los integrantes del mismo de los daños y perjuicios



Resol. N.º 077/20

que pudiera causar la difusión de datos o informes no publicados.

18. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

ARTÍCULO 19º.- Publicación de Resultados: quien se encuentre a cargo de la Dirección/Coordinación o algún integrante del equipo de trabajo, con su autorización, podrá enviar los resultados alcanzados en la ejecución para ser publicados en cualquier medio de la especialidad, así como también presentar los mismos en cualquier tipo de evento, con la expresa indicación de que el mismo fue realizado y financiado a través de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Pampa.



ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PARA PROYECTOS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

- NOMBRE:

| | |
|----------|--|
| Proyecto | |
|----------|--|

NOTA: agregar tantas filas como sea necesario.

2. DIRECTOR / CODIRECTOR

| Nombre y Apellido | DNI | Unidad Académica | Dedicación Horaria | Carácter de la participación |
|-------------------|-----|------------------|--------------------|------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |

- D: Director, CD: Co-Director

3. IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO AFECTADO AL PROYECTO

3.1 Participantes

| Apellido y nombre | Unidad académica y carrera | Participante (*1) | DNI | Correo electrónico |
|-------------------|----------------------------|-------------------|-----|--------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

(*1) D: Docente E: Estudiante

3.2 CURRICULUM VITAE (obligatorio para Director/a)

| | | | | |
|------------------------------|------|-------|-------|--|
| DATOS PERSONALES | | | | |
| Apellido y nombre: | | | | |
| DNI: | | CUIL: | | |
| Teléfono : | Fijo | | Móvil | |
| Correo electrónico: | | | | |
| TÍTULOS DE GRADO Y POSTGRADO | | | | |
| Título/s de grado: | | | | |
| Título/s de postgrado: | | | | |



FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de La Pampa

Centenario del
nacimiento de Olga Crozco

Resol. N.º 077/20

| |
|--|
| CARGO ACTUAL |
| ANTECEDENTES EN DOCENCIA (Mencionar brevemente) |
| ANTECEDENTES EN INVESTIGACIÓN/EXTENSIÓN (Mencionar brevemente) |
| ANTECEDENTES EN GESTIÓN UNIVERSITARIA (Mencionar brevemente) |



Resol. N.º 077/20

4. MES AÑO DE INICIO Y MES AÑO FINALIZACIÓN

| | | | |
|--------|--|--------------|--|
| Inicio | | Finalización | |
|--------|--|--------------|--|

5. PALABRAS CLAVES (máximo 5 palabras)

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
|--|--|--|--|--|

6. DESCRIPCIÓN/DIAGNÓSTICO

| |
|--|
| |
|--|

7. OBJETIVOS

| |
|--|
| |
|--|

8. FUNDAMENTACIÓN

| |
|--|
| |
|--|

9. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y TAREAS

| |
|--|
| |
|--|



Resol. N.º 077/20

10. CRONOGRAMA/PLAN DE TRABAJO (meses)

| Actividad | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 |
|-----------|---|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

11. PRESUPUESTO (si corresponde). Por Rubro

| Rubro | Descripción | Aporte Facultad | Costo Total |
|-------|-------------|-----------------|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| TOTAL | | | |

12. Informe de Seguridad e Higiene (En caso de ser necesario, presentar el informe emitido por el responsable de Seguridad e Higiene de la Facultad de Ingeniería UNLPam)

| |
|--|
| |
|--|

13. Seguros. En caso de ser necesario realizar descripción de las necesidades de contratación de seguros y tipo del mismo (responsabilidad civil, contra todo riesgo, de automotores).

| |
|---------|
| Detalle |
|---------|

Conformidad de la totalidad de los integrantes del Proyecto.

| | | |
|-------------------|----------------|----------------|
| DENOMINACIÓN: | | |
| Apellido y Nombre | Carácter/Cargo | Firma Conforme |
| | | |



FACULTAD DE INGENIERÍA
Universidad Nacional de La Pampa

Centenario del
nacimiento de Olga Orozco

Resol. N.º 077/20

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

FECHA:

Esta presentación tiene el carácter de declaración jurada.



ANEXO III

FORMULARIO: EVALUACIÓN PARA PROYECTOS TECNOLÓGICOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS (PROTEU)

La evaluación de los PROTEU deberá contemplar los antecedentes, la pertinencia, coherencia y relevancia de la propuesta de acuerdo a la ponderación establecida en la Convocatoria.

El resultado de la evaluación se expresará, en un acta, en tres (3) categorías, a saber: "Aprobado", "Desaprobado" y "Aprobado con Reformulación".

Para alcanzar la categoría de Aprobado, deberá consignar un mínimo de sesenta (60) puntos.

En el acta constará el orden de mérito correspondiente.

| |
|---------------------|
| Título del Proyecto |
|---------------------|

| Calificar (asignando puntos) los siguientes aspectos | Puntaje | Puntaje Asignado |
|---|---------|------------------|
| 1) Antecedentes del Director/Codirector (Experiencia relevante anterior en actividades similares. Docencia, e investigación vinculada con la temática propuesta en el proyecto). | 0 a 10 | |
| 2) Antecedentes del equipo de trabajo (Experiencia en actividades similares, docencia y/o investigación vinculada con la temática propuesta en el proyecto). | 0 a 10 | |
| 3) Pertinencia: (en ambas categorías, evaluar originalidad, innovación, impacto social, institucional) <ul style="list-style-type: none">• Proyectos de desarrollos tecnológicos (PROTEU – DT): dentro de este grupo se ubicarán las ideas que proponen soluciones tecnológicas.• Proyectos para el desarrollo de kits didácticos (PROTEU - KD) son los que atienden al desarrollo de equipamiento y sistemas didácticos para la enseñanza de cualquiera de los niveles educativos. | 0 a 50 | |
| 4) Coherencia entre objetivos, plan de actividades, cronograma y presupuesto solicitado. | 0 a 15 | |
| 5) Viabilidad: (viabilidad técnica, viabilidad económica, sostenibilidad en el tiempo). | 0 a 15 | |

EVALUACIÓN GENERAL: (Marcar con una X)

..... Proyecto APROBADO (Cada ítem con valoración igual o mayor al 60 % del puntaje máximo)

..... Proyecto DESAPROBADO.

..... Proyecto APROBADO con REFORMULACIÓN de los ítem (promedio general mayor o igual a 60 y alguno de los ítem con puntaje menor a 60 % (no más de 3 ítem))



Resol. N.º 077/20

| Firma evaluador | Firma evaluador | Firma evaluador |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | |

| Firma evaluador | Firma evaluador | Firma evaluador |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | |

Lugar y Fecha



ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS TECNOLÓGICOS ESTUDIANTILES UNIVERSITARIOS

| Título del Proyecto | Director/CoDirector | Observaciones | Puntaje | Orden de Puntuación |
|---------------------|---------------------|---------------|---------|---------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

| Firma evaluador | Firma evaluador | Firma evaluador |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | |

| Firma evaluador | Firma evaluador | Firma evaluador |
|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | |

Lugar y Fecha



ANEXO V

FORMULARIO: INFORME FINAL

1. Título del PROTEU

.....

2. Equipo de Trabajo

| Nombre y Apellido | Tipo y N.º de Documento | Desempeño del integrante (1) |
|-------------------|-------------------------|------------------------------|
| | | |
| | | |

(1) Satisfactorio, No satisfactorio.

3. **Ejecución Presupuestaria** (Discriminar: Equipamiento, Viáticos, Insumos, Bibliografía).

| Erogaciones Previstas en el Proyecto | Ejecución presupuestaria alcanzada Descripción | Importe en pesos [\$] |
|--------------------------------------|--|-----------------------|
| | | |

4. Informe:

Actividades y tareas (cumplimiento del cronograma y plan de trabajo)

| Actividades y tareas propuestas | Actividades y tareas desarrolladas | Observaciones |
|---------------------------------|------------------------------------|---------------|
| | | |

Fecha: .../.../.....

Firma del Director Responsable:

Aclaración: